



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-97  
4 de abril de 2019

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de traslado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 y de conformidad con lo probado en sesión del 28 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 7 de marzo de 2019, radicado en esta Corporación el 8 del mismo mes y año, la señora Galia Geovana Perdomo Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.422.469, en calidad de Escribiente del Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Garzón, solicitó traslado de servidor de carrera, para ser efectivo en el mismo cargo en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva.

Que, con oficio del 28 de marzo de 2019, la señora Galia Geovana Perdomo Méndez desistió de la mencionada solicitud de traslado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, esta Corporación aceptará el desistimiento presentado por la señora Galia Geovana Perdomo Méndez.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de traslado de servidor de carrera, presentado por la señora Galia Geovana Perdomo Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.422.469, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Galia Geovana Perdomo Méndez, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente  
JDH/DPR